TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN
JUDICIAL DE LA REPUBLICA
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RECIBÍ

Fredy Daniel Zárate
Unidad Operativa de Contratación

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA REPUBLICA

RESOLUCIÓN N° 180.-

Encarnación, 26 de noviembre de 2010.-

VISTO: El llamado a Contratación Directa para la ***"Adquisición y Recarga de Extintores"***, de la Tercera Circunscripción Judicial, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, el Comité de Evaluación ha remitido un informe de fecha 23 de noviembre de 2.010, con relación al llamado con Expte. N° 325.528, ID N° 190.945, por la modalidad de Contratación Directa para la ***"Adquisición y Recarga de Extintores"***, de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, y conforme a lo preceptuado en los art. 26 y 27 de la Ley N° 2051 de fecha 21 de enero de 2003 de "Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21909 de fecha 11 de agosto de 2003 y la Ley 3439/07 que modifica la Ley 2421, que establece en la Sección VI del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación de Ofertas, el Comité de Evaluación informa que para el Acto de Apertura se han presentado tres oferentes: **REGIMIENTO 8 S.A. con R.U.C. N° 80016988-3; REFRIGERACIÓN EL AMIGO con R.U.C. N° 1423459-9 y FIRE MASTER S.R.L. con R.U.C. N° 80022912-6,** con todos los documentos exigidos por la Ley N° 2051/03 de "***Contrataciones Públicas***", y; ----------

QUE, el art. 28 de la citada Ley 2051/2003, estatuye que: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente, que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas... ", y;* ----------

QUE, en los términos del artículo 34°, "inciso c" de la Ley N° 2051/03 de *"Contrataciones Públicas"*, se expresa textualmente: **"..... salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"**, y; ----------

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

María Gloria Venialgo
Presidente
Tercera Circunscripción
Judicial de la República

CONSEJO DE ADMINISTRACION
MARA LADAN
Tribunal Penal

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN
JUDICIAL DE LA REPUBLICA
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RECIBÍ
.....

QUE, luego de analizar las ofertas presentadas y teniendo en cuenta que **la adjudicación se efectuará por el TOTAL,** el Comité de Evaluación recomienda se adjudique a la Empresa **REGIMIENTO 8 S.A. con R.U.C. N° 80016988-3,** que cuenta con la oferta más baja presentada, cumple con las especificaciones técnicas y los precios se ajustan razonablemente a los vigentes en el mercado, y; ----------

QUE, en reunión ordinaria del Consejo de Administración de fecha 24 de noviembre de 2010, Acta N° 39, se ha tratado dicho tema y atendiendo que la previsión presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2010 dispone de fondos en el rubro correspondiente. ----

POR TANTO, el Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, en uso de sus atribuciones. ----------

R E S U E L V E:

Art. 1°) Art. 1°) APROBAR, el Acta de recomendación del Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial. ----------

Art. 2°) ADJUDICAR y autorizar el servicio de ***"Recarga de Extintores"*** a la Empresa **REGIMIENTO 8 S.A. con R.U.C. N° 80016988-3,** por el monto total de Gs. 5.689.000 (Guaraníes: Cinco millones seiscientos ochenta y nueve mil), según el siguiente detalle.----------

Item	Descripción del bien	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Recarga para extintor de 1 Kg.	20	9.500	19.000
2	Recarga para extintor de 6 Kg.	30	30.000	900.000
3	Recarga para extintor de 4 Kg.	25	20.000	500.000
4	Recarga para extintor de 10 Kg.	35	50.000	1.750.000
5	Adquisición de extintor de 4 Kg.	20	126.000	2.250.000
TOTAL				**5.689.000**

Art. 3°) IMPUTAR las erogaciones resultantes al rubro ***350 Productos e Instrumentos Químicos y Medicinales***. ----------

Art. 4°) ANOTAR, registrar, notificar. ----------

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

María Gloria Venialgo
Presidente
Tercera Circunscripción
Judicial de la República

MARA LADAN
Miembro
Tribunal Penal